



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 085 – 2010 – MPC

Cusco, 09 de julio de 2010

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 004-2010-CODUR/MPC, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente N° 103802, de fecha 03 de noviembre de 2010, el Prof. José E. Torres García, en representación del “**INSTITUTO DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS LA SALLE**” solicita el Cambio de Zonificación sobre el inmueble signado con los Nos. 201-205-209-215-217-219-223-225 en la Av. Tullumayo y Nos. 201-205-209-215-217-219-223-225 de la Av. Garcilazo del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas-La Salle;

Que, con Informe Informe N° 477-09-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 13 de noviembre 2009, el Arq. Alexis Miguel Zamalloa Cornejo, de la División de Control Urbano de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala que el expediente presentado por el representante del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas La Salle cuenta con los documentos técnicos necesarios e indica que para proseguir con el trámite deberá remitirse el presente expediente a la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Con Oficio N° 509-2009-A-MDW/C, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, informa que se ha efectuado la consulta a los vecinos respecto a la solicitud de cambio de zonificación, materia del presente dictamen y que dicha Municipalidad ha emitido el Informe N° 12-2009-ODU-MDW/C en base a cuyo sustento, es opinión de su representada se declare procedente la solicitud por el administrado;

Que, con Informe N° 088-SGGPD-GDUR/MPC-2010, de fecha 09 de febrero de 2010, la Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala que el predio, materia de la solicitud de cambio de zonificación, se encuentra en el área de Estructuración del Centro Histórico del Cusco AE-II, entendida como área de protección del centro histórico en el cual deben desarrollarse actividades compatibles con la naturaleza de este espacio patrimonial y por ser este un tema de interés no sólo para la propia institución educativa, sino para el desarrollo armónico de la ciudad los cuales se encuentran considerados en los diferentes planes y reglamentos vigentes,

**OPINA** por la procedencia del trámite del cambio de zonificación en mención;

Según el mencionado informe, el Certificado de Zonificación y Vías N° 159-09-DCU-SGAUR-GDUR-MC, con fecha 25 de agosto de 2009 con las siguientes características:

**ZONIFICACION :** (AE-II) AREA DE PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO.  
(A-3) EDUCACION PRIMARIA SECUNDARIA (CENTRO EDUCATIVO)

La propuesta corresponde a:

**ZONIFICACION :** (AE-II) AREA DE PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

(CS-SH) ZONA ESPECIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL CENTRO HISTORICO.

Que, el Arq. Dileam Amir Uscamayta Loayza, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con Informe N° 120-2010-GDUR/MPC, de fecha 09 de abril de 2010, señala que en atención a los documentos tramitados la solicitud de cambio de zonificación es procedente, fundamentando su posición en los lineamientos del Plan Urbano Provincial y el Plan maestro del Centro Histórico donde se aclara la necesidad de desconcentrar los servicios que saturan y generan caos de transitabilidad dentro de la ciudad, planteando nuevas opciones de equipamiento que concluyan en la atención de las necesidades de la población del Cusco;

Que, mediante Informe N° 223-2010-OGAJ/MPC, de fecha 13 de mayo de 2010, el Abog. Patrick Emmanuel Pérez Deza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), **OPINA** que la substanciación del procedimiento fué adecuada y es procedente en atención a los informe técnicos obrantes en el expediente administrativo, debiendo someterse a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Por tanto, estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y por la modificatoria establecida por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, cuyo artículo primero estipula: Modificar los artículos 31, 38 y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 73°, y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por **MAYORIA** y, con dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO “LA SALLE” DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO

**PRIMERO.- APROBAR**, el **CAMBIO DE ZONIFICACION**, del Predio ubicado en la Avenida Tullumayo Nos. 129-133-135-139-155-185-195 y Av. Garcilazo Nos. 201-205-209-215-217-219-223-225, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas-La Salle, solicitado por su apoderado Prof. José E. Torres Chávez con expediente N° 103802, conforme al siguiente detalle:

<b>AREA TOTAL</b>	:	10,965.07 m <sup>2</sup> .
<b>PERIMETRO</b>	:	458.26 m.
<b>ZONIFICACION</b>	:	(AE-II) AREA DE PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO. (A-3) EDUCACION PRIMARIA SECUNDARIA (CENTRO EDUCATIVO)
<b>CAMBIO DE ZONIFICACION</b>	:	(AE-II) AREA DE PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO (CS-SH) ZONA ESPECIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL CENTRO HISTORICO.

**SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Manuel Quintana Flores*  
M. QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUJIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**SEGUNDO.- RECOMENDAR**, se declare la **INTANGIBILIDAD** de las Estructuras de tres niveles y la fachada principal del inmueble ubicado en el Predio señalado en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

**TERCERO.- RECOMENDAR**, la no utilización del predio, materia del presente Cambio de Uso, como mercadillo tugurizado.

**CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*M. Quintana*  
Econ. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*[Signature]*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE